(CIRCULAR SOBRE INVENTARIOS)

CIRCULAR No.488, Aprobada el 8 de Junio de 1946

Publicada en La Gaceta No. 127 del 15 de Junio de 1946

Managua, D. N., 8 Junio, 1946.

Administradores de Rentas,
Toda la República.

Sírvase practicar al 30 de Junio corriente los inventarios de las existencias de esa Administración, conforme lo indica la Circular Nº 406 del 10 de Junio de 1943.- Avise estar entendido.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9093